

REFLEXIONES  
DOCUMENTADAS EN  
RELACIÓN CON EL  
CURSO DE LA  
UNIVERSIDAD DE  
GRANADA:  
“EXTRANJEROS  
PRIVADOS DE  
LIBERTAD”

---

MELILLA, 21,22,23,24 Y 25 DE JULIO 2014

JULIA LOZANO MARTÍNEZ

## INDICE

### 1-MOVIMIENTOS MIGRATORIOS

#### 1.1 DEFINICIÓN

#### 1.2 BREVE HISTORIA

#### 1.3 INMIGRACIÓN ILEGAL

### 2- FACTORES QUE PROMUEVEN LA EMIGRACIÓN DE LOS PAÍSES DE ORIGEN

### 3-LLEGADA DE MENORES NO ACOMPAÑADOS (MENA)

#### 4-FRONTERAS:

##### 4.1 FRONTEX

##### 4.2 EUROSUR

##### 4.3 ESPACIO SCHENGEN

#### 5-LEGALIDAD VIGENTE

##### 5.1 MARCO NORMATIVO MIGRATORIO

##### 5.2 MARCO NORMATIVO MIGRATORIO UE

##### 5.3 MARCO NORMATIVO MIGRATORIO INTERNO

#### 6- CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA INMIGRACIÓN ILEGAL

##### 6.1 COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS

##### 6.2 LA EXPLOTACIÓN LABORAL DEL EXTRANJERO: Art. 312 del Código Penal (CP)

##### 6.3 TRÁFICO ILEGAL DE PERSONAS: LO 4/2000

###### – TRÁFICO DE PERSONAS EN GENERAL

###### – “ “ TRABAJADORES: Art. 313 CP

###### – “ “ SEXUAL: Art. 182 CP

##### 6.4 COMISIÓN DE DELITOS POR LOS PROPIOS EXTRANJEROS:

###### -PRIVACIÓN DE LIBERTAD

###### -DIFICULTADES EN LA APLICACIÓN DE LA LOGP Y DEL RP PARA LA CONCESIÓN DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS.

### 7- ÚLTIMAS NOTICIAS SOBRE LA LLEGADA DE INMIGRANTES A EUROPA

# 1-MOVIMIENTOS MIGRATORIOS<sup>1</sup>

## 1-1 DEFINICIÓN

Los movimientos migratorios se definen como: “Cambios de residencia de la población dentro del mismo país (migraciones interiores), hacia otros países (exteriores) y llegada de población de otros países (inmigración).

Centraremos nuestra atención en los movimientos inmigratorios en la UE y en los países mediterráneos, Italia y principalmente España, por tratarse de las puertas de acceso principal hacia Europa, y en relación con el tema del curso, nos centraremos en los problemas derivados de la entrada irregular y de sus consecuencias (expulsiones, estancias ilegales o irregulares y privación de libertad) en nuestro país.

## 1.2 BREVE HISTORIA<sup>1</sup>

Durante los siglos XIX y hasta 1914, se produjo una emigración transoceánica desde España (Galicia, Andalucía), hacia América latina y en menor medida a Estados Unidos.

Desde 1945 a 1975, la emigración fue hacia Europa, primero a Francia y luego a Alemania y Suiza.

En 1975 se produjo el regreso de toda la población emigrante debido a la crisis que afectó a toda Europa, aumentando el desempleo que en 1990 llegó a ser del 20%. La inmigración era de dos tipos:

-Comunitaria: ingleses y alemanes jubilados que buscaban un clima más templado y unas condiciones de vida muchos más económicas que en sus países de origen.

-Extracomunitaria: buscando trabajo desde Latinoamérica (Ecuador y Colombia), Europa del Este (Rumanía y Bulgaria) y desde el Magreb (Argelia y Marruecos), Asia (China) y África subsahariana (Senegal, Gambia, etc).

Actualmente los movimientos inmigratorios irregulares proceden fundamentalmente del Norte de África (Marruecos, Argelia), África Subsahariana (Senegal, Gambia, Nigeria) etc; la llegada a España es por vía marítima (pateras) y a través de la valla fronteriza (Ceuta y Melilla). Los inmigrantes procedentes de Europa del Este lo hacen a través de la libre circulación (Schengen), por tierra y aire, y los procedentes de América latina, por aire.

### 1-3 INMIGRACIÓN ILEGAL

Se trata de un fenómeno de reciente y creciente preocupación, que arrastra a miles de inmigrantes a trasladarse desde sus países de origen, a las fronteras europeas, principalmente españolas (Ceuta y Melilla) e italianas (Lampedusa, Sicilia).

Suelen provenir de África subsahariana, Argelia, Libia y el Magreb. Vienen dispuestos a cualquier tipo de acción para conseguir pasar a suelo español/europeo.

El Presidente de la Comunidad de Melilla<sup>2</sup> definió el hecho inmigratorio como “drama humano”, con consecuencias sociales, sanitarias y económicas en el entorno en que se desarrollan y con repercusión en toda España, ya que se han de iniciar una serie de trámites legales, de atención humanitaria, sanitaria, subsistencia y confinamiento que se derivan de su llegada irregular y de la aplicación de la legalidad vigente (Ley de Extranjería) de lenta aplicación y que terminan con la repatriación, legalización temporal, estancia irregular y/o comisión de delitos y privación de libertad.

La aspiración de muchas de estas personas no es quedarse en España, sino alcanzar otros países de la UE donde residen familiares o bien tienen más posibilidades de trabajo y de subsistencia.

Los procedimientos utilizados para atraer a los inmigrantes a nuestras costas, son tremendamente arriesgados pues los recursos y medios de que disponen, muchas veces resultan nefastos, llegando a acabar con sus propias vidas.

Fuerzan el paso de la (ahora) triple valla de Melilla, las fronteras y la llegada a las costas se lleva a cabo de las formas más insólitas y peligrosas, e incluso a veces violentas; son transportados en medios de gran simplicidad por las mafias dedicadas al tráfico de personas, sin embargo, estas mafias en ningún caso están dispuestas a correr riesgos de ser detenidos por las Fuerzas de Seguridad (FS) españolas, y cuando la llegada a la costa está próxima, les abandonan a su suerte, dejando en manos de cualquiera de los propios inmigrantes la patera. El transporte no es gratuito, muy al contrario, se llegan a pagar 1.500 euros sin chaleco salvavidas. El entramado criminal que se ha desarrollado alrededor de este fenómeno es uno de los “negocios” más importantes que contribuyen a que el drama se mantenga y vaya en aumento.

Poco les importa el desenlace y si el “patrón” al que han dejado al mando, sabe o no conducir la “embarcación”, sabe o no nadar; lo que a continuación ocurra no es su problema, pero sí lo es que los sustanciosos beneficios que de esta forma tan espúrea consiguen, sigan aumentando.

Los medios utilizados son botes neumáticos, barquichuelos sin las mínimas condiciones, motos acuáticas, botes de plástico, salvavidas.

Esta arriesgada aventura puede terminar “felizmente” con su objetivo conseguido de alcanzar las costas, o por el contrario, acabar, que de

hecho acaba demasiadas veces en tragedia, siendo el mar que utilizan para alcanzar “la tierra prometida” el que les sirve de sepultura.

Lo más estremecedor de todo este fenómeno, es el transporte de niños, bebés y mujeres embarazadas, pues si ya resulta impactante ver como pierden la vida personas adultas, es aún peor ver como se utiliza a los niños y bebés para “salvarlos” o para “salvarsen” los propios adultos que los transportan.

## 2-FACTORES QUE PROMUEVEN LA EMIGRACIÓN DE LOS PAISES DE ORIGEN

Lo que mueve a las personas en sus países de origen, a emprender acciones tan arriesgadas es:

-el “sueño europeo” de una vida mejor, sin carencias básicas: alimentarias, sanitarias, económicas y de respeto a derechos fundamentales

-hambrunas

-elevada mortalidad por causas infecciosas (malaria, SIDA, ébola)

-carencia de recursos para satisfacer necesidades primarias: higiene, salubridad, control de epidemias, vacunas

-carencia de recursos para tratar enfermedades de graves consecuencias para la población como el SIDA, que en los países occidentales se encuentra controlado con las terapias adecuadas (ahora el virus del

ébola (VE))

-gran corrupción política, falta de democracia; muchos de estos países están gobernados por dictadores corruptos, con falta de respeto a los derechos más elementales a las personas de todo tipo y no garantizan que la llegada de ayudas acabe en las manos de los que las precisan, como alimentos, medicamentos y vacunas; estas ayudas, la mayoría de las veces, se “quedan por el camino”.

Poder aspirar a lo básico hace que las personas emprendan un camino muchas veces sin retorno, o a ninguna parte, la creación de redes criminógenas dedicadas al tráfico de personas y a la explotación sexual de las mujeres es un negocio en alza.

### 3-LLEGADA DE MENORES NO ACOMPAÑADOS (MENA)<sup>3</sup>

Los MENA son los niños y adolescentes menores de 18 años que emigran desde su país de origen, solos o separados de ambos padres, tutor legal o personas que por ley o costumbre les tuviera a su cargo. También entran en este grupo los que, habiendo viajado acompañados, por alguna circunstancia acaban solos o no son atendidos adecuadamente.

Son menores que carecen de la protección más básica del entorno familiar.

Según datos de 2007 contenidos en el informe de UNICEF “Ni ilegales ni invisibles. Realidad jurídica y social de los menores extranjeros en España”,

el nº de MENA en España, se podía estimar en unos

6. 427, según datos de UNICEF de 2007<sup>3</sup>

Cuando llegan a España, en primer lugar se procede a la determinación real de la edad y se les aplica la legislación en cuanto a protección de sus derechos según legalidad vigente en cada Comunidad Autónoma y posteriormente se procede a su repatriación o a la asunción de tutela por la CA correspondiente. Tienen derecho a asistencia letrada en el proceso de repatriación.

Sus derechos están recogidos en la “Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)” y España como Estado Parte de este tratado internacional, debe garantizar que el acceso a los derechos de estos niños y adolescentes sea una realidad.

Las situaciones a las que se enfrenta este colectivo son múltiples y diferentes en cada menor, según país de origen, forma de llegada, idioma, edad, situación familiar, contexto socioeconómico, etc. También la problemática es diferente según nos refiramos a los MENA o a los “hijos de familias inmigrantes en España”.

La CDN, dice en su artículo 2.1: “Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole”<sup>3</sup>



Los menores en situación irregular en nuestro país que cometen delitos, acaban frecuentemente en centros de menores y al llegar a la mayoría de edad penal, cumplen sus penas en prisiones. El Reglamento Penitenciario contempla una serie de medidas que se les han de aplicar a su ingreso en prisión (en adelante P), encaminadas todas ellas, a evitar el contacto con adultos y su “prisionización”, de esta forma, conviven en módulos separados de los de adultos, se les proporciona trabajo siempre que estén dispuestos a realizarlo y cumplir con las normas, tienen acceso a la sanidad de manera integral y a participar en programas educativos especialmente diseñados para ellos en los que se incluye el aprendizaje del idioma.

#### 4-FRONTIERAS

##### 4.1- FRONTEX/EUROSUR

##### 4.2- ESPACIO SCHENGEN.

4.1- El FRONTEX<sup>4</sup>, la agencia europea de la gestión de fronteras exteriores, fue creada en 2004. Se trataba de contar con un organismo que diera soluciones o encauzara de alguna manera los flujos migratorios, dentro de la legalidad vigente. Cada estado miembro había de comunicar sus necesidades y capacidades de forma que pudieran articularse los recursos disponibles y se atiendan a los inmigrantes o emigrantes, dependiendo de su procedencia, de la forma más eficaz y al mismo tiempo más solidaria, compatibilizar ambas cuestiones requiere un gran esfuerzo, pues prácticamente resulta imposible

dar acogida a todos los que quieren entrar o moverse en Europa, y dar las soluciones más adecuadas a sus problemas. Solamente una inmigración “controlada” en el sentido de dar solución a carencias de mano de obra de los países afectados y del resto de la UE podría contribuir a proporcionar recursos para tener una vida digna. Esta es la misión del FRONTEX, pero para muchos, esta misión ha fracasado e incluso ha contribuido al desarrollo de una “sórdida industria de la ilegalidad” (El País.com 20/08/2014). Según el autor del reportaje, Rubén Andersson<sup>5</sup>, “el FRONTEX se ha convertido en un experimento fallido y ha dado pie al crecimiento de una industria contra la inmigración ilegal, constituida por cada vez más sectores: fuerzas de Estados europeos y africanos, empresas de defensa y de seguridad organizaciones internacionales y humanitarias, institutos de investigación y medios de comunicación”. Sin embargo, las cifras masivas de inmigrantes que llegan (en estas fechas (100.000 más que en todo el año pasado han llegado a las costas italianas y tres veces más que en la crisis de los cayucos en Canarias en 2006) hacen difícil que los esfuerzos oficiales den resultados.

La crisis producida en Lampedusa en octubre de 2013 por la muerte de casi 400 inmigrantes, conmocionó al mundo. Europa se vió “obligada” a dar una respuesta y ésta fue: potenciar FRONTEX mediante EUROSUR<sup>6</sup>.

El pasado 10 de octubre de 2013 el Parlamento Europeo votaba en primera lectura su posición sobre la propuesta de Reglamento por el que se crea EUROSUR, el Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras. Contrariamente a lo que su acrónimo en castellano sugiere, no se limita a la frontera sur de Europa, sino que abarca todas las fronteras exteriores de la Unión. No obstante, es evidente que la zona del Mediterráneo constituye un foco de preocupación para la Unión, como lo corrobora la agitada votación de la norma en el Parlamento Europeo, aún bajo la conmoción de la penúltima tragedia en Lampedusa (véase, por ejemplo, EL PAÍS de 5/10/2013)<sup>7</sup>

#### 1.- La idea y funcionamiento de EUROSUR<sup>6</sup>

En este contexto, el futuro EUROSUR constituye una pieza importante, si se quiere central, de la puesta en pie de un objetivo mucho más amplio, complejo y ambicioso, que es la consecución de “**un modelo europeo de gestión integrada de fronteras**” (art. 77.2.d) Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea). EUROSUR será una plataforma de cooperación técnica e intercambio de información operativa para la toma de decisiones en materia de vigilancia y control de fronteras exteriores por

parte de las autoridades europeas (FRONTEX) y nacionales.

Esta plataforma se sustenta en varios instrumentos técnicos distintos, aunque profundamente interrelacionados, dirigidos a facilitar el flujo de información de manera multidireccional y la consecución de diversos fines (control migratorio, orden y seguridad públicas, protección de vidas humanas, etc.), bajo un marco regulatorio común. Si imaginamos una sala de operaciones de EUROSUR plagada de mapas interactivos e información digitalizada en tiempo real, seguramente estaremos muy cerca del sueño de los promotores de EUROSUR: centralizar toda la información para poder tomar decisiones rápidas y plenamente informadas.

Para ello, y dada la gran masa de información que será necesario gestionar, es importante procesar, intercambiar, ordenar y presentar adecuadamente la misma, para que pueda ser analizada por responsables policiales de casi treinta países distintos.

Todo esto se pretende conseguir escalonando la información a nivel geográfico (nacional y comunitario), graduando su potencial impacto (leve-medio-alto) y trasladándola en función de lo anterior a representaciones gráficas en forma de mapas, probablemente interactivos (de situación nacional, de situación europea, mapa común de información pre-fronteriza). A efectos instrumentales, FRONTEX establecerá una red de comunicaciones específica y segura e interoperable, así como las

herramientas para desplegarla (art. 7).

EUROSUR en clave política: un paso más hacia la consolidación de FRONTEX como agencia directora de la vigilancia de las fronteras exteriores<sup>6</sup>.

Desde una triple perspectiva orgánica, funcional y presupuestaria, EUROSUR es una plataforma al servicio de las funciones asignadas a FRONTEX, agencia que precisamente destaca por haber ampliado su mandato y capacidades en este ámbito<sup>4</sup>. FRONTEX se encargará de su puesta en funcionamiento y gestión; aunque sus competencias serán de coordinación y solo excepcionalmente ejecutivas (cuerpo de guardias fronterizos, RABITS, etc..) y las competencias ejecutivas de control y vigilancia de las fronteras corresponden a los Estados .

El nuevo sistema de vigilancia fronteriza de Europa, Eurosur, tampoco ha tenido gran efecto.

Eurosur consiste en una red de comunicación que cooperará con la Agencia Europea de Control de Fronteras Exteriores (Frontex) para intentar reducir, además, el número de accidentes en las embarcaciones de inmigrantes que intentan llegar al territorio europeo<sup>6</sup>.

El régimen entró en funcionamiento el 2 de diciembre de 2013 en España, Bulgaria, Estonia, Grecia, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia y

Finlandia, mientras que el resto de países de la Unión se unirán a partir del 1 de diciembre de 2014. Dinamarca, Irlanda y Reino Unido no formarán parte del sistema.

Gracias al nuevo sistema, los países podrán compartir datos en tiempo real (imágenes de satélite, previsiones meteorológicas o indicación de la posición de los barcos) sobre las fronteras exteriores de la UE y actuar conjuntamente.

La Comisión Europea dijo que confía que Eurosur ayude a aclarar responsabilidades en el control de fronteras, incluido el salvamento de buques de inmigrantes que intentan llegar a las costas de la UE.

Además de controlar la llegada de buques de inmigración y salvar sus vidas antes de que sus repatriaciones o solicitudes de asilo sean gestionadas por los Estados miembros, Eurosur también tiene que hacer frente a la tarea de ayudar a la lucha contra la criminalidad, principalmente la trata de personas y el tráfico de drogas.

Para las tareas de vigilancia se usarán medios aéreos de los Estados miembros, si bien «en ningún caso se utilizará ningún dron para Eurosur». Los Estados miembros que utilicen Eurosur crearán centros nacionales de coordinación para intercambiar informaciones.

La normativa establece que en todo momento deberán «respetar los derechos humanos», incluido el principio de «no devolución» que prohíbe el retorno de una persona a un lugar donde su vida o sus

libertades puedan verse amenazadas. Las nuevas normas garantizarán la protección de todos los derechos fundamentales de los inmigrantes, incluida la salvaguarda de datos personales.

Así, cualquier intercambio de información entre los socios de la Unión o con terceros países a través de la red Eurosur deberá seguir siendo una excepción y cumplir con las normas establecidas. Los Estados miembros que utilicen Eurosur crearán centros nacionales de coordinación para intercambiar informaciones.

#### 4-3- ESPACIO SCHENGEN<sup>6</sup>

El espacio y la cooperación Schengen se basan en el Tratado Schengen de 1985. El espacio Schengen representa un territorio donde está garantizada la libre circulación de las personas. Los Estados que firmaron el Tratado han suprimido todas las fronteras interiores y en su lugar han establecido una única frontera exterior. Dentro de esta se aplican procedimientos y normas comunes en lo referente a los visados para estancias cortas, las solicitudes de asilo y los controles fronterizos. Al mismo tiempo, se han intensificado la cooperación y la coordinación entre los servicios policiales y las autoridades judiciales para garantizar la seguridad dentro del espacio Schengen. La cooperación Schengen se integró en el Derecho de la Unión Europea por el Tratado de Ámsterdam en 1997. No obstante, todos los países que participan en la cooperación Schengen no son miembros del espacio Schengen, bien porque no deseaban suprimir los controles en sus fronteras, bien porque no reúnen todavía las condiciones requeridas para aplicar el acervo Schengen.

Ante la imposibilidad de alcanzar un acuerdo en la Comunidad Europea, Francia, Alemania, Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos decidieron en 1985 crear entre ellos un territorio sin fronteras: el espacio «Schengen», nombre de la ciudad luxemburguesa donde se firmaron los primeros acuerdos. Tras la firma del Tratado de Ámsterdam, esta cooperación intergubernamental se incorporó al acervo de la UE el 1 de mayo de 1999.

### **Desarrollo de la cooperación Schengen y extensión del espacio Schengen**

El 14 de junio de 1985 se firmó, pues, el primer acuerdo entre los cinco países fundadores. Se elaboró un Convenio, que se firmó el 19 de junio de 1990. Desde su entrada en vigor en 1995, éste ha permitido suprimir los controles en las fronteras interiores entre los Estados signatarios y crear una única frontera exterior donde se efectúan los controles de entrada en el

espacio Schengen con arreglo a procedimientos idénticos. Por otra parte, se

han adoptado algunas normas comunes en materia de visado, derecho de asilo y control en las fronteras externas con el fin de permitir la libre circulación de personas en los países signatarios sin perturbar el orden público.

Desde esa perspectiva, con objeto de conciliar libertad y seguridad, esta libre circulación se acompañó de medidas llamadas «compensatorias». Se trataba de mejorar la cooperación y la coordinación entre los servicios de policía y las autoridades judiciales para proteger la seguridad interior de los Estados miembros y, en particular, para luchar contra la delincuencia organizada. Ése era el contexto en el que se creó el Sistema de Información Schengen (SIS). El SIS es una base de datos sofisticada que permite a las autoridades responsables de los Estados Schengen intercambiar datos



sobre

determinadas categorías de personas y de bienes.

El espacio Schengen se ha extendido poco a poco a casi todos los Estados miembros. Italia firmó los acuerdos el 27 de noviembre de 1990; España y Portugal, el 25 de junio de 1991; Grecia, el 6 de noviembre de 1992; Austria,

el 28 de abril de 1995, y Dinamarca, Finlandia y Suecia, el 19 de diciembre de 1996. La República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta,

Polonia, Eslovenia y Eslovaquia se sumaron el 21 de diciembre de 2007, y el país asociado Suiza lo hizo el 12 de diciembre de 2008. Bulgaria, Chipre y Rumanía aún no son miembros de pleno derecho del espacio Schengen: los

controles fronterizos entre estos países y el espacio Schengen se mantendrán hasta que el Consejo de la UE determine que se cumplen las

condiciones para suprimirlos **Medidas adoptadas por los Estados miembros**

**en el marco de la cooperación Schengen.**

Las principales normas aprobadas dentro del marco Schengen incluyen:

• supresión de los controles de personas en las fronteras interiores;

• un conjunto de normas de común de aplicación a las personas que cruzan las fronteras exteriores de los Estados miembros de la UE;

• armonización de las condiciones de entrada y de visados para las cortas estancias;

• una mejora de la coordinación policial (incluidos los derechos de vigilancia y persecución transfronterizas);

• refuerzo de la cooperación judicial a través de un sistema de extradición más rápido y una mejor transmisión de la ejecución de sentencias penales;

• creación del Sistema de Información Schengen (SIS).

## 5-LEGALIDAD VIGENTE<sup>8</sup>

### 5.1-MARCO NORMATIVO MIGRATORIO

- Constitución española
- Tratado de la Unión Europea (TUE)
- Tratado de Funcionamiento de la Unión (TFUE)
- Carta de los Derechos Fundamentales de la UR
- Convención Europea de los Derechos Humanos
- LOEX
- Reglamento 492/2011 sobre libre circulación de trabajadores migratorios UE y familiares
- Directiva 2004/38/CE sobre libre circulación de ciudadanos de la Unión y familiares. Transposición RD 240/2007
- RELOEX

### 5.2-MARCO NORMATIVO MIGRATORIO UE

- Entradas y salidas: Reglamento 539/2001; Reglamento 562/2006 (Código de Fronteras Schengen); Reglamento 810/2009 (Código de visados).
- Permanencias: D. 2003/86 sobre Reagrupación Familiar; D. 2003/109 sobre RLD; D. 2004/81 residencia víctimas de trata y víctimas de inmigración ilegal; D. 2009/114 estudiantes; D. 2005/71, investigadores; D.2009/50 empleo altamente cualificado; y D.2001/36UE temporeros.
- Sancionador: D 2008/115 retorno de personas en situación irregular; D. 2009/52 sanciones a empleadores.

-Asilo: D. 2011/95: sobre los requisitos para el reconocimiento del derecho a protección internacional subsidiaria

### 5.3-MARCO NORMATIVO MIGRATORIO INTERNO

-Los ciudadanos de la UE y sus familiares:

\* RD 240/2007

\* LOEX

-Régimen General de extranjería

\*La LOEX 4/2000 de 11 de enero (modificada en varias ocasiones: por las Leyes Orgánicas 4/2000, 8/2000, 11/2003, 14/2003, 2/2009, 10/2011, y 4/2013, y por el RD Ley 16/2012

\*RELOEX (RD 557/2011, de 30 de abril)

-Asilo y Protección internacional. La Apatridia:

\*Ley 12/2009

\*Reglamento de asilo (RD. 203/1995)

## 6-CONSECUENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA INMIGRACIÓN ILEGAL<sup>9</sup>

### 6.1 COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE CIUDADANOS EXTRANJEROS

6.2 LA EXPLOTACIÓN LABORAL DEL EXTRANJERO: Art. 312 del Código Penal (CP)

### 6.3 TRÁFICO ILEGAL DE PERSONAS: LO 4/2000

-Tráfico de personas en general: Art. 318 CP bis

- “ “ trabajadores: Art. 313 CP
- “ sexual: Art. 182.2 CP

#### APARTADOS 6.1, 6.2 y 6.3

Yébenes, el magistrado juez que impartió este tema, calificó de “muy complejo y poliédrico” el fenómeno de la inmigración, por lo que considera que el Estado de Derecho no puede permanecer impasible ante esta situación y debe de afrontarla desde múltiples aspectos. El juez se centró en la respuesta penal, es decir, el tratamiento penal de la inmigración que tiene tres

vertientes:

-Una, la explotación del trabajador extranjero y otra

-La inmigración ilegal

-El tráfico ilegal de personas y la forma en que están tipificadas estas conductas en el CP:

“Existe un tipo básico que consiste en determinados tipos agravados en función del medio empleado o la finalidad, y otro tipo atenuado porque hay que tener en cuenta que el problema de la inmigración es muy complejo porque está inmerso en el derecho natural por el que todo ser humano quiere mejorar su estatus de vida”.

Para el magistrado que trató este tema en el curso, “no es lo mismo la respuesta que tiene que dar el derecho ante una persona que está asentada en cualquier país de la UE y que quiere regularizar su situación y la de su familia, que la de aquéllos que hacen de esta situación su negocio, traficando para obtener pingües beneficios a través de la explotación”.

El juez comentó que, en consecuencia, existen muchos puntos de vista diferentes ante la inmigración, “En la mayoría de los casos se trata de una

desgracia personal de la que lamentablemente hay muchas personas que hacen su agosto”, y a modo de ejemplo recordó que en la época colonial se traficaba con las personas de color, mientras que en el siglo XXI se trafica de otra. “Ese es un negocio del que vive mucha gente y el estado no puede cruzarse de brazos, ni la sociedad tampoco, por lo que hay que dar soluciones según el tipo de conducta de que se trate”<sup>9</sup>

## 7-COMISIÓN DE DELITOS POR LOS PROPIOS EXTRANJEROS:

-Privación de libertad

-Dificultades en la aplicación de la LOGP y RP en la concesión de beneficios

Penitenciarios<sup>10, 11</sup>

Esta es otra de las consecuencias que se han producido en nuestro país y en otros países de la UE en los últimos años: el incremento desmesurado de extranjeros privados de libertad por la comisión de delitos, en 2011 llegó a alcanzar la cifra del 40%.

Distribución de la población reclusa extranjera. En la siguiente tabla vemos la evolución de la población reclusa en nuestras cárceles desde 2011

### **Distribución de la población reclusa extranjera**

AÑO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
2.011	19.593	1.947	21.540
2012	17.778	1.602	19.370
2.013	16.749	1.492	18.241
2.014	15.221	1.382	16.593

Como puede observarse en esta tabla, se produjo en 2011 un importante

repunte en el número de extranjeros ingresados en prisión llegando a alcanzar un porcentaje de un 40% sobre el total. En los dos años posteriores y en lo que va de éste, se ha ido produciendo un paulatino descenso, en base a las medidas de expulsión que se han ido aplicando. El Reglamento Penitenciario <sup>11</sup> contempla dicha expulsión según se detalla en los siguientes artículos:

En el artículo siguiente se contempla la sustitución de penas por medidas de expulsión:

Artículo 26. Penados extranjeros sometidos a medida de expulsión posterior al cumplimiento de la condena.

En el caso de que el penado fuese un extranjero sujeto a medida de expulsión

posterior al cumplimiento de la condena, conforme a lo dispuesto en la legislación de extranjería, el Director notificará, con una antelación de tres meses o en el momento de formular la propuesta de libertad definitiva a que se refiere el artículo 24.2, la fecha previsible de extinción de la condena a la autoridad competente, para que provea lo necesario con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 27. Sustitución de penas impuestas a extranjeros por medidas de expulsión.

También se notificará al Ministerio Fiscal la fecha previsible de extinción de la condena en los supuestos legales de sustitución de la pena por medida de expulsión del territorio nacional y, en todo caso, cuando se trate de penados extranjeros que extingan condenas inferiores a seis años.

El Secretario General de IIPP, explicó en el curso que actualmente se está

procediendo a crear convenios con los países de origen de los internos para que puedan cumplir sus condenas en los mismos, en lugar de, como ocurría hasta ahora, se cumplan en el país donde han cometido el delito.

A continuación veremos como para conceder beneficios penitenciarios, tanto los permisos de salida como la Libertad Condicional, el penado ha de cumplir una serie de requisitos

## REGLAMENTO PENITENCIARIO <sup>11</sup>

### TÍTULO VI. DE LOS PERMISOS DE SALIDA.

#### CAPÍTULO I. CLASES, DURACIÓN Y REQUISITOS DE LOS PERMISOS.

Artículo 154. Permisos ordinarios.

1. Se podrán conceder, previo informe preceptivo del Equipo Técnico,
2. permisos de salida ordinarios de hasta siete días de duración como
3. preparación para la vida en libertad, hasta un total de treinta y seis o cuarenta y ocho días por año a los condenados clasificados en segundo o tercer grado respectivamente, siempre que hayan extinguido la cuarta parte de la condena o condenas y no observen mala conducta.

Artículo 197. Libertad condicional de extranjeros.

1. En el caso de internos extranjeros no residentes legalmente en España
2. o de españoles residentes en el extranjero, previa conformidad documentada del interno, se elevará al Juez de Vigilancia su expediente de libertad condicional recabando autorización para que aquél pueda disfrutar de esta situación en su país de residencia, así como de las cautelas que hayan de adoptarse, en su caso, al objeto

de que dicha libertad se disfrute efectivamente en el país fijado. A estos efectos, y siempre que las normas de Derecho Internacional lo permitan, se podrá solicitar a las autoridades competentes del Estado del país fijado la aplicación de las medidas de seguimiento y control de la libertad condicional previstas en su legislación interna.

## PERMISOS DE SALIDA.

### CAPÍTULO I. CLASES, DURACIÓN Y REQUISITOS DE LOS PERMISOS.

#### Artículo 154. Permisos ordinarios.

1. Se podrán conceder, previo informe preceptivo del Equipo Técnico, permisos de salida ordinarios de hasta siete días de duración como preparación para la vida en libertad, hasta un total de treinta y seis o cuarenta y ocho días por año a los condenados clasificados en segundo o tercer grado respectivamente, siempre que hayan extinguido la cuarta parte de la condena o condenas y no observen mala conducta.

Se requiere acta de compromiso de acogida por parte de su familia, persona allegada o instituciones sociales extrapenitenciarias.

Para llevar a cabo la aplicación de beneficios penitenciarios, el RP prevé lo siguiente:

Manifestación del interesado sobre la localidad en que piensa fijar su residencia y sobre si acepta la tutela y control de un miembro de los servicios sociales del Centro, que informarán sobre las posibilidades de control del interno. En la fijación de la residencia se habrá de tener en cuenta la



prohibición de residir en un lugar determinado o de volver a determinados lugares que, en su caso, hubiera impuesto el Tribunal.

Manifestación del interesado sobre el trabajo o medio de vida de que dispondrá al salir en libertad o, en el supuesto de que no disponga, informe de los servicios sociales sobre la posibilidad de trabajo en el exterior.

**En el caso de penados extranjeros en situación irregular o ilegal, sin arraigo familiar y sin trabajo, es prácticamente imposible la concesión de estos beneficios, pues uno de los requisitos a cumplir es que no haya riesgo de fuga, circunstancia que en la mayoría de los casos no se da.**

## 7.ÚLTIMAS NOTICIAS SOBRE LLEGADA DE INMIGRACIÓN ILEGAL A EUROPA

[01/09/2014](#)

[Niños solos, y sin papeles](#)



[Ángeles Lucas](#) / [Sara Lorente López](#) Sevilla / Madrid

210 menores de siete años que llegaron en 2013 fueron acogidos de urgencia por familias andaluzas. En lo que va de año ya se han contabilizado otros 120

[30/08/2014](#)

[Once horas sobre la valla de Melilla](#)



[El País](#)

Quince inmigrantes logran llegar al Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI)

[27/08/2014](#)

[Fernández Díaz viaja a Marruecos para resolver la crisis de las pateras](#)



[Carlos E. Cué / José Precedo](#) Madrid

El Gobierno español agradece "la rápida respuesta de Marruecos" tras la oleada de la primera quincena de agosto

[27/08/2014](#)01:13 CEST

[CC OO registra un aumento de las consultas de catalanes para trabajar fuera](#)

[Clara Gil del Olmo](#) Barcelona

Los extranjeros tienen cada vez más problemas para lograr la regularización de sus familiares, según un informe

[26/08/2014](#)

[Los últimos 16 inmigrantes de la oleada de agosto salen de Tarifa](#)

[Cándido Romaguera](#) Algeciras

Cruz Roja ha contado con 190 voluntarios para atender a los 1.219 subsaharianos que llegaron en tan sólo dos días

[25/08/2014](#)

["La inmigración es una bomba contra las murallas de Europa"](#)



[Isabel Valdés Aragonés](#) Santander

Josep Borrell no cree que Europa esté dispuesta a promover una política de inmigración común

[25/08/2014](#)

[Los inmigrantes que llegaron a Torre Vieja, a disposición judicial](#)

[EP](#) Alicante

Los cuatro menores que llegaron en patera han sido internados en un centro específico

[24/08/2014](#)

[El naufragio libio causa más de 250 muertos, según la guardia costera](#)



[Agencias](#) Roma

Los inmigrantes de origen africano se dirigían en una embarcación de madera a Italia. 16 personas lograron salvarse

[23/08/2014](#)

[170 inmigrantes desaparecidos al hundirse su barca en la costa libia](#)

[Agencias](#) Trípoli

La guardia costera del país salva a 16 personas y localiza 15 cuerpos. Viajaban en una embarcación de madera

[23/08/2014](#)<sup>1</sup>

[La presión migratoria llega a las playas de Alicante](#)



[P. Almenar](#) Valencia

La Guardia Civil localiza tres pateras con 19 inmigrantes en Torre Vieja. Los botes buscan sortear los controles del estrecho de Almería para pedir asilo político a su hermano por las amenazas del narco

[21/08/2014](#)

[Detenidos tres empresarios por explotar a inmigrantes](#)

[Virginia López Enano](#) Sevilla

Se aprovechaban de la necesidad de los trabajadores para conseguir el

[20/08/2014](#)<sup>1</sup>

[Cuatro detenidos en Vigo por contratos a inmigrantes sin papeles](#)

[EP](#) Santiago

Los arrestados son dos empresarios y un matrimonio uruguayo, a los que la policía acusa de falsificar documentos

[20/08/2014](#)

[La lucha contra la inmigración irregular](#)



[Ruben Andersson](#)

La creación en 2004 de Frontex, la agencia europea de fronteras, es un experimento fallido. Alrededor de la entrada de sin papeles en el continente se ha desarrollado una sórdida “industria de la ilegalidad”

[19/08/2014](#)

[Rescatados 51 inmigrantes de siete pateras en aguas del Estrecho](#)



[Agencias](#) Tarifa

Seis fueron interceptadas por Marruecos. La embarcación rescatada por Salvamento Marítimo llevaba cuatro varones en buen estado de salud

[19/08/2014](#)

[Un vídeo muestra más golpes y patadas a inmigrantes en Melilla](#)



[J. Jiménez Gálvez](#) Madrid

Una ONG denuncia la agresión de los agentes marroquíes a los sin papeles en territorio español y ante la mirada de los efectivos de la Guardia Civil

[19/08/2014](#)

[Llanto por Fátima en la otra orilla](#)



[José Precedo](#) Madrid

La familia del bebé que llegó solo a Tarifa anhela en Tánger el reencuentro. El Gobierno, la Junta de Andalucía y la fiscalía de menores trabajan por el reagrupamiento

[18/08/2014](#)

[Interior habilita dos comisarías más para identificar a inmigrantes](#)



[José Precedo](#) Madrid

Cruz Roja ha repartido en una semana 6.700 raciones de comida y 2.100 mantas en Tarifa (Cádiz)

[18/08/2014](#)

[Mahmud clandestino](#)



[Víctor Núñez Jaime](#) Madrid

Esta es la travesía llena de penurias y abusos que hay detrás de los que llegan a la frontera de África con Europa.

[17/08/2014](#)

[La UE no expulsará a sin papeles a los países afectados por el ébola](#)



[El País](#) Madrid

Los vuelos no se retomarán hasta que no esté controlada la epidemia,

según el director adjunto de la agencia Frontex

[17/08/2014](#)

[Un protocolo detecta 52 casos con indicios de trata de menores](#)



[Ángeles Lucas](#) Sevilla

Andalucía declara a nueve niños y adolescentes en situación de desamparo. Pueden ser captados para su explotación sexual

[16/08/2014](#)

[Paella entre policías e inmigrantes en la comisaría de La Línea](#)



[José Precedo](#) Madrid

Agentes pagan de su bolsillo una comida para despedir a 25 subsaharianos. Comerciantes y religiosas aportan ingredientes

[16/08/2014](#)

[Muere una de las 31 personas que llegaron en un contenedor a Tilbury](#)



[Walter Oppenheimer](#) Londres

El barco que les transportaba llegó al puerto en la desembocadura del Támesis desde Bélgica

[16/08/2014](#)

[830 inmigrantes siguen en pabellones tras el aluvión de pateras](#)



[José Precedo](#) / [Cándido Romaguera](#) Tarifa / Algeciras

La mayoría de identificados en comisarías quedan en libertad. Las ONG niegan que su función sea vigilarles

[16/08/2014](#)

[Las mafias ofrecen a los sin papeles un paso caro, rápido y seguro a España](#)

[José Precedo](#) Tarifa

Trasladan a los inmigrantes en el Estrecho en potentes motos de agua en apenas 15 minutos por 4.000 euros, una cantidad que puede rebajarse a cambio de trasladar hachís

[16/08/2014](#)

[Oleada de pateras](#)

La colaboración de los países de origen es necesaria para reducir las dramáticas travesías

[15/08/2014](#)

[Italia rescata una cantidad récord de inmigrantes en el Mediterráneo](#)



[Lucia Magi](#) Milán

Este año han sido interceptados 100.000 inmigrantes en el mar. La cifra duplica ya a la de todo 2013

[14/08/2014](#)

[Decenas de inmigrantes, llevados a pisos por el colapso en los CIE](#)



[José Precedo](#) Tarifa

Grupos de subsaharianos son entregados por la policía a las organizaciones ante la imposibilidad de atender a las 1.219 personas llegadas en barcas en la mayor oleada en Cádiz

[14/08/2014](#)

### [Princesa se llama Fátima](#)



### [José Precedo](#) Tarifa

La niña de 11 meses que llegó en patera está con una familia de acogida hasta que su familia de siempre pueda recogerla

### [Tercera jornada de saltos a la valla de Melilla](#)



### [El País](#) Madrid

Seis subsaharianos son entregados a Marruecos tras permanecer dos horas encaramados, tras el refuerzo de efectivos policiales en las fronteras

ABC.ES 03/09/2014

### [La marina militar italiana socorre a más de 1.900 inmigrantes en tres días](#)

La marina militar italiana ha socorrido en los últimos tres días a más de 1.900 inmigrantes procedentes del norte de África que intentaban acceder a las costas italianas por el Canal de Sicilia, según ha informado este lunes la armada en un

España

### [Interior refuerza con casi 500 agentes Ceuta, Melilla y Algeciras](#)

España

### [Llega al puerto de Tarifa una embarcación con once subsaharianos a bordo](#)

España

### [Unos quince inmigrantes entran en Melilla tras saltar la valla fronteriza](#)

España

### [Interceptada una patera con diez inmigrantes en aguas del Estrecho](#)





[Noche de intensa vigilancia en la frontera de Melilla](#)



[Ocho menores y dos madres de la isla Tierra, en el CETI de Melilla](#)



[España y Marruecos expulsan a los inmigrantes de la Isla de Tierra](#)



[El Gobierno busca soluciones para los 80 subsaharianos del islote Tierra](#)

[Inmigrantes sufren las consecuencias de la reforma](#)

[Las mafias, responsables de la crisis de la isla de](#)

## BIBLIOGRAFIA

1-<http://www.profesorfrancisco.es/2009/11/movimientos-migratorios.html>

2-Curso Universidad de Granada/Asociación de Estudios Penitenciarios: "Extranjeros privados de libertad" Melilla, del 21 al 25 Julio 2014

3-<http://www.unicef.es/infancia/ong-espana/inmigracion-e-infancia-en-espana>

4- Moya, David Respuesta de la UE a la crisis de Lampedusa: potenciar FRONTEX

<http://masterinmigra.blogspot.com.es/2013/10/eurosur.html>

5- Andersson, Rubén. El País.com (20/08/2014)

6-Moya, David

Eurosur <http://masterinmigra.blogspot.com.es/2013/10/eurosur.html>

7- El País, (05/10/2013)

8-Aguelo Navarro, Pascual. Curso UV Melilla. Situaciones administrativas de los extranjeros.

9- Benítez Yébenes, J.R. Curso UV Melilla. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.

10- Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP) 1/1979 de 26 de septiembre.

11- Reglamento Penitenciario (RP). Real Decreto 190/1.996 de 9 de febrero.